



Asamblea General

Distr. general
4 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 21 de junio de 2018 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Webson (Antigua y Barbuda)
más tarde: Sra. Rodríguez Camejo (Vicepresidenta) (Cuba)

Sumario

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

Audiencia de peticionarios

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)
(A/AC.109/2018/6; A/AC.109/2018/L.8)

1. **El Presidente** señala a la atención del Comité el documento de trabajo elaborado por la Secretaría sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (A/AC.109/2018/6) y un proyecto de resolución sobre el tema (A/AC.109/2018/L.8).

Audiencia de peticionarios

2. **El Presidente** indica que, de conformidad con la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a que tomen asiento a la mesa reservada para ellos, de la que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

3. **El Sr. Hansen** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que pertenece a una séptima generación de habitantes de las Islas Falkland, a las que sus antepasados llegaron hace unos 175 años. Su apellido es de origen escandinavo, y muchas otras personas escandinavas también se asentaron en las Islas Falkland en esa época. Es imposible comprender por qué se considera que los habitantes de las Islas Falkland forman parte de una población implantada enviada desde el Reino Unido. Más de 3.500 personas procedentes de más de 60 países viven y trabajan en las Islas Falkland, que tienen una sociedad incluyente y multicultural. La reivindicación argentina sobre las Islas carece de fundamento y está fuera de lugar.

4. Los habitantes de las Islas Falkland quieren que se les brinde la oportunidad de seguir desarrollando su país por su cuenta. Ya manifestaron ese deseo en un referendo celebrado en 2013, en el que el 99,8% de los participantes —el 92% del electorado— votó a favor de mantener el estatuto político actual como territorio de ultramar del Reino Unido. El orador no puede entender por qué un país querría negar a otro territorio o pueblo el derecho humano fundamental a la libre determinación, derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, las Naciones Unidas nunca han declarado explícitamente que los habitantes de las Islas Falkland no puedan acogerse a ese derecho, que ocupa un lugar destacado en su Constitución.

5. Aunque las relaciones entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Argentina atraviesan su mejor momento en años, esta última sigue reivindicando la soberanía sobre su país, cuyo pueblo no alberga ningún deseo de cambiar su modo de vida. Los habitantes de las Islas Falkland elaboran sus propias leyes y regulan directamente todas

las actividades industriales que se desarrollan en su Territorio. La industria de la pesca aporta cerca del 44% del producto interno bruto y más de 18 millones de libras esterlinas anuales a las arcas públicas, mientras los sectores de la agricultura y el turismo siguen prosperando. Se ha promulgado una legislación responsable en materia de hidrocarburos a fin de proteger el medio ambiente durante la realización de las actividades de prospección marítima, y el Gobierno de las Islas Falkland colabora estrechamente con sus asociados científicos y conservacionistas para preservar los recursos naturales en beneficio de las generaciones futuras. La población de las Islas continúa creciendo y el gasto en proyectos de inversión destinados a desarrollar las infraestructuras y los servicios básicos ha alcanzado un nivel sin precedentes.

6. El Territorio es un país, no una colonia. Solo recibe ayuda financiera directa del Reino Unido para defensa, una necesidad que obedece exclusivamente al hecho de que la Argentina mantiene sus pretensiones infundadas sobre las Islas. Afirmar que los habitantes de las Islas Falkland no constituyen un pueblo equivale a negarles el derecho a la libre determinación.

7. Se invita al Comité a visitar las Islas Falkland para que compruebe por sí mismo los avances políticos, sociales y económicos que el orador acaba de enumerar, y se le pide que haga caso omiso de las falsedades expuestas por el Gobierno de la Argentina y respalde los deseos de los isleños de seguir siendo un territorio de ultramar del Reino Unido.

8. **El Sr. Edwards** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que los habitantes de las Islas Falkland cumplen todos los criterios para ejercer la libre determinación establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y las condiciones para llevar a cabo el procedimiento de supresión de nombres de la lista en el marco de la cuarta opción prevista en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General. Durante 185 años, los habitantes de la Isla han evolucionado en términos políticos, económicos y culturales hasta convertirse en un pueblo por derecho propio.

9. No es cierto que la población de las Islas Falkland fue implantada por la Potencia administradora para lograr sus aspiraciones coloniales ni que los colonos argentinos fueron expulsados de ese Territorio por la vía militar. No se ha violado la integridad territorial de la Argentina ni se está militarizando el Atlántico sudoccidental. La reivindicación de las Islas Falkland por parte de la República Argentina no ha sido continua, sino más bien producto de la sucesión de los derechos de España, que el Reino Unido nunca ha aceptado. Posteriormente, varios dirigentes argentinos han reconocido que esa demanda ya fue atendida en el tratado celebrado en 1850.

10. No se puede tachar de implantada a la población de las Islas Falkland, una mezcla culturalmente diversa integrada por alrededor de 60 nacionalidades. Si bien en sus orígenes el Territorio se fundó como colonia, su estatuto ha cambiado a lo largo de los años. En un referéndum celebrado en 2013, un 99,8% de los participantes votó a favor de seguir siendo un territorio de ultramar del Reino Unido. Además, desde que se aprobó la nueva constitución en 2009, el Territorio ha ejercido de hecho el autogobierno y ha sido autosuficiente económicamente, no paga ninguna contribución a su Potencia soberana y adopta sus propias leyes. El Reino Unido mantiene una presencia militar suficiente para disuadir a antiguos agresores y consulta al gobierno local en materia de asuntos exteriores.

11. El Comité no se ha atrevido a aceptar la invitación extendida hace tiempo por su Gobierno para que visite las Islas Falkland. Un miembro del Comité ha llegado a afirmar que la visita es innecesaria, puesto que la cuestión de las Islas Falkland es una mera disputa de soberanía, por lo que cabe preguntarse por qué sigue figurando este Territorio en la agenda del Comité. El orador recuerda al Comité que solo se debe a los pueblos de los Territorios No Autónomos.

12. La existencia de un territorio de ultramar británico situado a más de 300 millas de la costa argentina no puede considerarse una amenaza a la integridad territorial de ese país. Los habitantes de las Islas Falkland son un pueblo pacífico y trabajador que aspira a desarrollar su país y conservar su medio ambiente para las generaciones futuras. La retórica menos agresiva del nuevo Gobierno argentino no ha alterado la ambición de ese país, consagrada en su propia Constitución, de colonizar las Islas Falkland. No obstante, el cambio de tono ha hecho posible mantener conversaciones sobre la conservación de las pesquerías y se ha traducido en un levantamiento total o parcial de las sanciones impuestas a la industria de su país. Además, gracias al proyecto conjunto dirigido por su Gobierno para identificar a los soldados desconocidos enterrados en el cementerio de Darwin, los familiares de los fallecidos han podido visitar sus tumbas.

13. En el caso de las Islas Falkland, es necesario defender el derecho fundamental a la libre determinación de un Territorio habitado por un pueblo isleño único que ha manifestado claramente su deseo de seguir siendo territorio de ultramar del Reino Unido.

14. **El Sr. Vernet**, haciendo uso de la palabra a título personal como ciudadano argentino y tataranieta de Luis Vernet, primer gobernador argentino de las Islas Malvinas, y como testimonio viviente de los nacionales argentinos que poblaron pacíficamente las Islas hasta

que fueron expulsados por la fuerza, dice que acude al Comité para pedir que se encuentre una solución a la disputa de soberanía entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Argentina para que las Islas sean restituidas a la República Argentina.

15. La República Argentina ha heredado de España sus derechos sobre las Islas Malvinas, cuyo dominio incontestable de las Islas llegó a su fin en 1810. En 1823, el Gobierno de Buenos Aires concedió un permiso a Luis Vernet para usufructuar los ganados existentes en las Islas Malvinas, uno de los tantos ejercicios de soberanía que las autoridades argentinas tomaron sobre las Islas. Vernet se instaló en las Islas Malvinas con su familia y en 1828 adquirió la propiedad de unas tierras desocupadas, comprometiéndose a cambio a establecer un asentamiento permanente en ellas. La legitimidad de ese asentamiento argentino fue reconocida en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825 firmado por el Reino Unido y las Provincias Unidas del Río de la Plata, que habían tomado posesión de las Islas Malvinas en 1820. Por su parte, Gran Bretaña no puso objeciones a este acto ni manifestó pretensión alguna sobre las Islas en ese momento, si bien en 1829 protestó por el nombramiento de Luis Vernet como gobernador alegando que ese nombramiento era incompatible con los derechos británicos sobre esos territorios.

16. Hacia 1831, las Islas Malvinas se habían convertido en una colonia próspera y estable gracias a los arduos esfuerzos de Luis Vernet y su comunidad de colonos argentinos. La usurpación de las Islas por parte del Reino Unido y el alejamiento de su población argentina en 1833 son hechos de todos conocidos. Los representantes de las Islas Malvinas se dirigen ahora al Comité para pedir el reconocimiento internacional y exigir el derecho a la libre determinación del que llaman su propio país, aunque en realidad sus habitantes descienden de los ocupantes ilegales de las Islas. La comunidad internacional debe en cambio respaldar al pueblo argentino, que ha sufrido la acción colonialista de Gran Bretaña. El Comité no puede defender el derecho a la libre determinación de las Islas Malvinas, dado que en ellas no existe un pueblo bajo dominio colonial, sino un asentamiento de ciudadanos del Reino Unido, uno de los países que es parte en esta disputa de soberanía sobre las Islas. Lo que se encuentra bajo dominio colonial son las Islas y no sus habitantes.

17. Es hora de que el Reino Unido solucione el problema existente de soberanía con la República Argentina, teniendo en cuenta los intereses de los isleños. Para ello, es menester que quienes se proclaman representantes de las Islas cesen en su intransigencia. Alcanzar una solución amistosa en un marco de mutuo

respeto de los derechos de las partes sería un magnífico ejemplo de cooperación internacional constructiva.

18. **El Sr. Patterson**, haciendo uso de la palabra a título personal como ciudadano argentino, dice que su país ha mantenido una posición firme respecto de las Islas Malvinas desde 1833 y jamás dejó de afirmar su soberanía sobre este Territorio ni ha consentido la ocupación británica. Sin embargo, ello no ha impedido la integración de los isleños en la sociedad argentina del continente. Mientras que la Argentina ha hecho esfuerzos evidentes por dar cumplimiento a la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, no puede decirse lo mismo del Reino Unido, que ha invocado todo tipo de argumentos para reivindicar la soberanía de las Islas. El Gobierno y el pueblo argentinos han mantenido su tradición de respeto al estilo de vida, la cultura y los valores de todos los habitantes del territorio. Sin embargo, el Reino Unido se ha negado a reanudar el diálogo sobre la cuestión de la soberanía, lo que impide avanzar en el cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

19. Carecen de fundamento las razones aducidas por el Gobierno británico para negarse a reanudar el diálogo, especialmente el argumento de que la transferencia de la soberanía obligaría a los pobladores a hacerse argentinos. Históricamente, la Argentina ha respetado los derechos humanos de su pueblo; un ejemplo de ello es la población de origen galés que vive en la Patagonia y ha conseguido integrarse en la sociedad argentina sin abandonar sus tradiciones.

20. Aunque los años posteriores a la restauración de la democracia en 1983 fueron una época de renovación y cambio político, la postura de su país respecto de los intereses de los isleños no ha variado. La Argentina y el Reino Unido han mantenido buenas relaciones en el pasado, incluso en los asuntos de interés común relacionados con las Islas. La falta de progresos respecto de la cuestión de las Islas Malvinas es incomprensible. Los continuos esfuerzos de los dos países por restablecer sus relaciones y el compromiso de larga data del Gobierno argentino de respetar los intereses de los habitantes de las Islas deberían crear las condiciones necesarias para reanudar las negociaciones. Su país ha demostrado una y otra vez su voluntad de negociar; corresponde ahora al Reino Unido cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y sentarse de nuevo a negociar para poner fin a esta prolongada controversia.

Proyecto de resolución A/AC.109/2018/L.8: Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

21. **El Sr. Skoknic Tapia** (Chile), al presentar el proyecto de resolución [A/AC.109/2018/L.8](#) en nombre de los patrocinadores, dice que en el texto se refleja la

doctrina establecida por las Naciones Unidas respecto de la solución pacífica de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. El texto presentado reconoce que se trata de una situación colonial especial y particular que se diferencia de otras situaciones coloniales debido a la existencia de una disputa de soberanía entre dos Estados. El único modo de ponerle fin es una solución negociada entre los Gobiernos de las dos partes. Por lo tanto, se pide a las partes que reanuden las negociaciones a fin de encontrar una solución, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el particular.

22. La cuestión de las Islas Malvinas es importante para las naciones de América Latina y el Caribe, como demuestran las declaraciones aprobadas en los diferentes foros regionales en las que se reitera el respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía, como la declaración aprobada en la Quinta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en enero de 2017. En la XXV Cumbre Iberoamericana, celebrada en Cartagena (Colombia) en octubre de 2016, las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos reafirmaron la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden, a la mayor brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos y de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de integridad territorial. En septiembre de 2017, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China aprobaron una declaración en la que se reconoció que la disputa de soberanía perjudica gravemente la capacidad económica de la República Argentina y se reiteró la necesidad de que las partes se abstengan de tomar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas se encuentren en medio del proceso recomendado por la Asamblea General.

23. El mantenimiento de situaciones coloniales en pleno siglo XXI es un anacronismo que debe terminar. Los patrocinadores del proyecto de resolución lamentan que, no obstante el tiempo transcurrido y las numerosas resoluciones aprobadas hasta ahora por las Naciones Unidas, no se hayan reanudado las negociaciones directas entre las partes. Los patrocinadores apoyan decididamente los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y consideran que el único camino para

resolver la controversia es el de las negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido. Asimismo, confían en que, al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

24. **El Sr. Faurie** (Observador de la Argentina), Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, dice que los derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes se sustentan en sólidos antecedentes históricos y jurídicos, y el paso del tiempo no ha disminuido en nada la validez de las pretensiones de su país ni modificado su convicción de que esta disputa de soberanía debe solucionarse pacíficamente, mediante negociaciones bilaterales con el Reino Unido. En la Argentina, esta cuestión está por encima de cualquier diferencia política y partidaria, como lo demuestra la presencia en la delegación que acompaña al orador de representantes de distintas fuerzas políticas.

25. La cuestión de las Islas Malvinas es un caso especial y particular de descolonización, debido a que en él subsiste una disputa de soberanía, lo que fue reconocido a través de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. En 1833, el Reino Unido expulsó a la población y las autoridades argentinas, procediendo luego a poblar el territorio con sus propios colonos a la vez que controlaba férreamente la política migratoria, amenazando con ello la integridad territorial del Estado argentino. Ninguna de las más de 40 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial sobre la cuestión de las Islas Malvinas ha incorporado el principio de libre determinación, e intentos anteriores de incorporar esas referencias fueron rechazados. El principio de libre determinación requiere, para poder ser aplicado, que exista un pueblo sujeto a dominación extranjera. Por consiguiente, ese principio no es aplicable a los habitantes de las Islas Malvinas, que no han estado sujetos a dominio colonial extranjero. Reconocer a los habitantes de las Islas la potestad de decidir sobre el estatus del territorio en el que viven iría en contra de la letra y el espíritu de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como del derecho internacional en materia de descolonización. La descolonización y la libre determinación no son sinónimos.

26. No obstante, la Argentina no es indiferente a los intereses de los isleños. La República Argentina sigue firmemente decidida a respetar el modo de vida de los habitantes de las islas y tener en cuenta sus intereses. En

los años posteriores a la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la Argentina y el Reino Unido han analizado distintas propuestas que contemplaban la restitución del ejercicio de soberanía a la Argentina. Durante ese período, la Argentina adoptó un conjunto de medidas orientadas a mejorar la calidad de vida de los isleños, incluyendo el establecimiento de conexiones aéreas, la provisión de combustibles y el acceso al sistema de salud y educación de ese país.

27. En su intento por reanudar las negociaciones, su Gobierno ha impulsado una política de mayor colaboración con el Reino Unido. Esto ha dado lugar a una nueva fase en la relación con el Reino Unido que se ha traducido en la realización de visitas recíprocas de las más altas autoridades de ambos países, incluida la primera visita de un Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido a la Argentina en 22 años, al igual que misiones comerciales y empresariales e iniciativas en los campos de cooperación científica y cultural. Además, el Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur se ha vuelto a reunir por primera vez en 14 años con el objetivo común de asegurar la preservación de los recursos.

28. Su Gobierno reconoce el apoyo prestado por el buque de investigación antártica HMS Protector de la Marina Real en las labores de búsqueda del submarino desaparecido ARA San Juan. Por otra parte, gracias a la iniciativa conjunta dirigida por la Argentina, el Reino Unido y el Comité Internacional de la Cruz Roja, se han identificado los restos de los soldados argentinos desconocidos que se encuentran enterrados en el cementerio de Darwin en las Islas Malvinas. Los habitantes de las Islas han acogido a los familiares de los caídos que visitaron el Territorio con el máximo respeto, un gesto humano que su país agradece sinceramente.

29. La Argentina desea mantener una agenda amplia con el Reino Unido que permita discutir todos los temas y construir entendimientos en las distintas esferas. Al mismo tiempo, es indispensable mantener un diálogo franco, sustantivo y constructivo a fin de generar el clima de confianza que permita reanudar las negociaciones y resolver la prolongada disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Esta nueva etapa en las relaciones entre la Argentina y el Reino Unido ha creado unas condiciones favorables para abordar esta cuestión a nivel bilateral y superar los desencuentros. Por consiguiente, reitera su llamamiento al Gobierno del Reino Unido para que acate la resolución 31/49 de la Asamblea General, en la que se insta a ese país a abstenerse de adoptar decisiones que

entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación.

30. Gracias a la voluntad política y las gestiones de buenos oficios del Secretario General será posible lograr una solución definitiva y pacífica a la cuestión de las Islas Malvinas. Durante mucho tiempo, América Latina ha sido un ejemplo de diálogo y construcción de la paz entre las naciones, y debe continuar siéndolo. El orador desea, en particular, expresar su reconocimiento a los países que han copatrocinado el proyecto de resolución, así como a todos los demás países que se han sumado al llamado para resolver esta controversia.

31. **La Sra. Rodríguez Camejo** (Cuba) dice que la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General define la cuestión de las Islas Malvinas como una disputa acerca de la soberanía sobre las islas entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que debe ser resuelta mediante negociaciones entre ambos Estados.

32. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes constituyen parte del territorio nacional argentino, como se ha reiterado en varios foros de alto nivel como las cumbres de la CELAC. Los ejercicios militares realizados en ese territorio por el Reino Unido lesionan los derechos de soberanía de la Argentina, contravienen las resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos y van en contra de la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz aprobada por la CELAC en 2014.

33. La oradora reitera el llamado a una solución negociada, justa y definitiva de la disputa en el plazo más breve posible, que tome en cuenta tanto el respeto a la integridad territorial de la Argentina como el reconocimiento de los intereses de los habitantes de las Islas. Su delegación toma nota de las diversas medidas adoptadas para fomentar la confianza y reducir las tensiones entre las partes. En ese sentido, celebra la colaboración de ambos Gobiernos con el Comité Internacional de la Cruz Roja para identificar a los soldados argentinos sepultados en el cementerio de Darwin. Asimismo, reconoce los pasos dados por ambas partes a fin de añadir otro vuelo a la frecuencia semanal existente e iniciar una cooperación científica en materia de pesca. Sin dejar de reconocer la importancia de este tipo de iniciativas, cabe señalar que aún no se han iniciado negociaciones sobre el tema fundamental, el de la soberanía.

34. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte debe tener en cuenta la disposición reiterada por la República Argentina de reanudar un proceso de negociación bilateral. El Comité, en cumplimiento de su

mandato, debe poner todo su empeño para que las negociaciones tengan lugar, y el Secretario General debe ejercer sus buenos oficios con el objetivo de ayudar a las partes a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Cuba seguirá trabajando para lograr que América Latina y el Caribe sea un territorio libre de colonialismo.

35. *La Sra. Rodríguez Camejo (Cuba), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

36. **La Sra. Rubiales de Chamorro** (Nicaragua) dice que la cuestión de las Islas Malvinas se fundamenta en el derecho internacional y la justicia, dado que han transcurrido más de 50 años desde la aprobación histórica de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la primera que caracterizó la cuestión de las Islas Malvinas como una controversia bilateral entre la Argentina y el Reino Unido y llamó a las dos partes en la disputa a buscar una solución pacífica mediante negociaciones bilaterales. Es lamentable que el Reino Unido todavía no haya adoptado medidas concretas con ese fin. Nicaragua exhorta a las dos partes en la disputa de soberanía a reanudar las negociaciones para encontrar una solución pacífica y duradera.

37. Desde la época de la revolución sandinista, Nicaragua ha manifestado su solidaridad con los legítimos e imprescriptibles derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La Asamblea General de su país ha declarado el 10 de junio el Día de la Solidaridad de la República de Nicaragua a favor de la República Argentina en el caso de las Islas Malvinas; el Parlamento Centroamericano ha hecho lo mismo a nivel regional.

38. Los miembros del Comité tienen la responsabilidad moral y ética de cumplir el mandato que les ha encomendado la Asamblea General para erradicar el colonialismo. Para cumplir ese objetivo, es necesario restituir las Islas Malvinas a la Argentina.

39. **El Sr. Llorentty Solíz** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la cuestión de las Islas Malvinas no es un asunto exclusivo de la Argentina, sino un tema también latinoamericano y que concierne a todos los pueblos del mundo. En 1833, la Marina Real británica invadió las Islas Malvinas y expulsó a las autoridades argentinas y a los pobladores que se negaron a reconocer la autoridad de Gran Bretaña. El 16 de diciembre de 1965, la Asamblea General aprobó la resolución 2065 (XX), en la que reconoce de forma expresa la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido e invita a ambos países a negociar para encontrar una solución pacífica a la controversia.

40. El Comité y la Asamblea General han aprobado numerosas resoluciones relativas a la cuestión de las Islas Malvinas. No se ha logrado engañar a nadie: los “ocupantes” no cuentan con la misma categoría que los “pueblos” que gozan del derecho a la autodeterminación. Haciéndose eco de la declaración ministerial del Grupo de los 77 y China, de 22 de septiembre de 2017, su delegación reafirma la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebren negociaciones de conformidad con los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la disputa de soberanía.

41. La cuestión de las Islas Malvinas es una cuestión de identidad argentina y, en un sentido más amplio, de identidad latinoamericana y caribeña; por consiguiente, su delegación apoya los derechos legítimos de la Argentina. Para erradicar el colonialismo, el asunto debe resolverse de manera pacífica y en una mesa de negociación.

42. **El Sr. Skoknic Tapia** (Chile) dice que su delegación respalda los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como ha quedado refrendado en el comunicado conjunto de la Argentina y Chile de 26 de abril de 2018. Su delegación valora los progresos que han evidenciado las relaciones bilaterales entre el Reino Unido y la República Argentina en los últimos años, entre otros la apertura de nuevos vuelos a las Islas Malvinas y las visitas del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores británico, el Sr. Boris Johnson, y del Jefe de Gabinete argentino, el Sr. Marcos Peña.

43. Su delegación desea ratificar la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y otros foros regionales y multilaterales.

44. **El Sr. Zambrano Ortiz** (Ecuador) dice que la única forma de resolver la situación colonial especial y particular de las Islas Malvinas es mediante la reanudación de las negociaciones bilaterales entre la República Argentina y el Reino Unido de conformidad con el derecho internacional, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Comité. El Secretario General debería interponer sus buenos oficios para ayudar a resolver la disputa.

45. El Gobierno del Ecuador respalda los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Su delegación rechaza los intentos de aplicar a la cuestión de las Islas Malvinas el principio de libre determinación por resultar incompatible con la integridad territorial de la Argentina. Su Gobierno también suscribe la Decisión Ministerial de Organización Latinoamericana de Energía sobre la cuestión de las Islas Malvinas, aprobada el 7 de diciembre de 2017, que recuerda la importancia de lo establecido en la resolución 31/49 en relación con la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina e insta a las partes a que se abstengan de tomar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La República Argentina tiene el derecho de defender, salvaguardar y utilizar los recursos naturales en materia de hidrocarburos de su plataforma continental y de adoptar las medidas que correspondan con pleno respeto al derecho internacional.

46. **El Sr. Ja’afari** (República Árabe Siria) dice que se tienen que examinar las repercusiones políticas de que sigan existiendo 17 Territorios No Autónomos decenios después de haberse establecido el Comité Especial, un aspecto que debe debatirse y motivar al Comité a redoblar sus esfuerzos, ya que el colonialismo es un crimen de lesa humanidad y una violación del derecho internacional. Su delegación reitera su apoyo a los legítimos derechos de la República Argentina en relación con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, teniendo en cuenta el principio de la integridad territorial de la Argentina.

47. Si bien la República Árabe Siria sigue siendo firme partidaria del derecho de los pueblos a la libre determinación, no aceptará que se esgrima ese principio para justificar la actual disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina. La integridad territorial de la Argentina fue quebrantada por el Reino Unido, cuyos asentamientos de colonos en 1833 se asemejan a los de la ocupación israelí en los territorios palestinos y sirios. En ese sentido, su delegación rechaza las medidas unilaterales adoptadas por el Reino Unido en las Islas Malvinas, por considerar que contravienen las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Reino Unido debe poner fin a su ocupación colonial de esas Islas en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General en las que se señala que se trata de una situación colonial especial y particular que entraña una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la

Argentina y que solo podrá resolverse a través de negociaciones pacíficas. Su delegación apoya el proyecto de resolución, cuya aprobación por consenso reafirmaría el apoyo general a la posición argentina en esa disputa.

48. **El Sr. Escalante Hasbún** (Observador de El Salvador) interviene en nombre de los países miembros de la CELAC y señala que la Comunidad respalda los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En la Segunda Cumbre de la CELAC, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de la región se comprometieron a seguir trabajando para consolidar a América Latina y el Caribe como zona de paz en cual que las diferencias entre las naciones se resuelvan a través del diálogo y la negociación u otras formas de solución pacífica establecidas en el derecho internacional. En la Quinta Cumbre, aprobaron una declaración especial sobre la cuestión de las Islas Malvinas en la que reiteraron su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa y el permanente interés de los países de la región en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a dicha disputa, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

49. En su declaración especial sobre la cuestión de las Islas Malvinas, también encomiendan a la Presidencia pro t mpore de la CELAC solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que renueve sus esfuerzos por cumplir la misi n de buenos oficios que le encomend  la Asamblea General, a fin de que se reanuden las negociaciones; reiteran la importancia de observar lo dispuesto por la resoluci n 31/49 de la Asamblea General, que insta a las dos partes a abstenerse de adoptar decisiones que entra nen la introducci n de modificaciones unilaterales en la situaci n mientras las Islas est n atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General; y destacan la plena disposici n del Gobierno argentino a reanudar un di logo que permita encontrar una soluci n definitiva a la disputa de soberan a.

50. **El Sr. Aleksaev** (Federaci n de Rusia) dice que los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben resolver la disputa de soberan a por medios pol ticos y diplom ticos, en consonancia con las resoluciones pertinentes y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Su Gobierno est  preocupado por la posible

militarizaci n de la regi n en disputa y espera que las partes respeten los compromisos internacionales que han contraido en virtud del Tratado de Tlatelolco y su Protocolo Adicional. Tambi n hay que tener en cuenta las inquietudes de los Estados y entidades de la regi n.

51. **El Sr. Arriola Ram rez** (Observador del Paraguay), hablando en nombre de los Estados Parte del Mercado Com n del Sur (MERCOSUR) y Estados Asociados, dice que en el comunicado conjunto aprobado en diciembre de 2017, los Presidentes del MERCOSUR y sus Estados Asociados reafirmaron los t rminos de la Declaraci n sobre las Malvinas de 1996, firmada en Potrero de los Funes, y reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía. En julio de 2017 tambi n rechazaron el desarrollo de actos unilaterales incompatibles con las resoluciones de las Naciones Unidas y recordaron el inter s regional en que la prolongada disputa de soberan a entre la Rep blica Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, S ndwich del Sur y los espacios mar ticos circundantes, alcance cuanto antes una soluci n, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organizaci n de los Estados Americanos y otros foros regionales y multilaterales. Los Estados miembros del MERCOSUR resaltan una vez m s la permanente disposici n del Gobierno argentino a identificar las  reas de trabajo conjunto con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a fin de generar un clima propicio a la reanudaci n de las negociaciones sobre la soberan a.

52. **El Sr. Liu Song** (China) dice que la cuesti n de las Islas Malvinas es principalmente un problema de car cter colonial. A lo largo de los a os, la Asamblea General y el Comit  han aprobado numerosas resoluciones en las que se pide a la Argentina y al Reino Unido que entablen negociaciones con miras a resolver la cuesti n pac ficamente. China ha apoyado sistem ticamente la reivindicaci n de soberan a de la Argentina sobre las Islas Malvinas, y considera que las negociaciones entre los dos pa ses resolver an de manera pac fica la disputa territorial conforme al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Su delegaci n hace un llamamiento al Gobierno del Reino Unido para que entable negociaciones con el Gobierno argentino con miras a alcanzar una soluci n pac fica lo antes posible.

53. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que hay que aunar esfuerzos y actuar con esp ritu de cooperaci n para garantizar el  xito del Tercer Decenio Internacional para la Eliminaci n del Colonialismo, y que el comit  debe centrar la atenci n en los 17 Territorios No Aut nomos

restantes. Su delegación valora positivamente los progresos realizados por el Comité en pro de la descolonización, así como la buena voluntad y el espíritu de cooperación que han demostrado determinadas Potencias administradoras y las partes pertinentes que colaboran con el Comité. Solo mediante un diálogo pacífico se podrán encontrar soluciones mutuamente aceptables a los retos que tiene ante sí el Comité.

54. Reconociendo la situación especial y particular de las Falkland Islands (Islas Malvinas) y tomando nota de las resoluciones aprobadas sobre esta cuestión, su delegación acoge con satisfacción el enfoque de consenso adoptado por el Comité al respecto e insta a la Argentina y al Reino Unido a reanudar las negociaciones para lograr una solución pacífica, justa y duradera a la disputa de soberanía. Indonesia apoya plenamente la misión de buenos oficios del Secretario General encaminada a facilitar el cumplimiento por las partes de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

55. **El Sr. Castañeda Solares** (Observador de Guatemala), haciendo uso de la palabra en nombre de los países iberoamericanos, dice que la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina en la sesión demuestra, una vez más, el compromiso del Gobierno argentino con el multilateralismo y el cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas. Desde hace tiempo, la Asamblea General ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con una situación colonial especial y particular. La integridad territorial de la República Argentina fue quebrantada en 1833 mediante la ocupación forzosa de parte de su territorio. La cuestión de las Islas Malvinas se refiere a un territorio colonizado, no a una población colonizada. Los habitantes actuales de las Islas son súbditos de la Potencia ocupante y, como tales, no pueden invocar el derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas han descartado expresamente la posibilidad de pretender aplicar el derecho a la libre determinación a la cuestión de las Islas Malvinas. Han transcurrido más de 50 años desde la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, pero la Potencia ocupante aún no demuestra su buena fe para resolver esta disputa.

56. El orador aplaude la constante manifestación de voluntad de la República Argentina para resolver la disputa por la vía de la negociación y el diálogo, y exhorta al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a entablar negociaciones en aras de alcanzar una solución definitiva y pacífica en beneficio de ambas partes. A ese respecto, felicita a las partes por alcanzar

un acuerdo que ha permitido identificar a los soldados argentinos desconocidos enterrados en el cementerio de Darwin, con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja. No obstante, observa con mucha preocupación que el Reino Unido sigue llevando a cabo actos unilaterales en el área de la controversia, entre ellos actividades de exploración y explotación de recursos naturales, que contravienen la resolución 31/49 de la Asamblea General.

57. Es tiempo de dar cabida al multilateralismo, y particularmente a los medios de solución pacífica de controversias previstos en el derecho internacional, haciendo cumplir el mandato del Comité de resolver por la vía de la negociación una situación colonial en el continente latinoamericano, que tanto ha padecido producto del colonialismo y el imperialismo. Los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido deben reanudar, a la mayor brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una solución negociada y pacífica a la disputa de soberanía en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de integridad territorial. También deben observar lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

58. **El Sr. Rosselli Frieri** (Observador del Uruguay) dice que la cuestión de las Islas Malvinas reviste particular importancia tanto para su país como para la región. Los 13 países que integran la Asociación Latinoamericana de Integración subrayaron el interés regional en que la disputa de soberanía alcance, a la mayor brevedad posible, una solución de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos. A pesar de los llamamientos de la comunidad internacional a abstenerse de adoptar decisiones que entrañen modificaciones unilaterales en la situación, el Reino Unido ha llevado adelante acciones unilaterales de exploración y explotación de los recursos naturales. Por lo tanto, reconoce el derecho de la Argentina a emprender acciones legales contra las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas en la zona de disputa.

59. De conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la situación especial y particular de las Islas Malvinas, que involucra una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido como únicas partes implicadas, debe ser solucionada a

través de la negociación bilateral entre estas dos partes. El Uruguay expresa su satisfacción ante los avances descritos por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y confía en que estos pasos permitan avanzar hacia una solución pacífica, justa y definitiva de esta controversia. Cercanos a concluir el segundo decenio del siglo XXI es hora ya de terminar con todas y cada una de las manifestaciones aún sobrevivientes del colonialismo. El Uruguay reitera su firme apoyo a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

60. **El Sr. Duque Estrada Meyer** (Observador del Brasil) dice que su Gobierno respalda firmemente los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía, que constituye una situación colonial especial y particular en América Latina que se ha prolongado casi dos siglos. En este caso no corresponde aplicar el principio de libre determinación, puesto que los habitantes de las Islas son descendientes de una población británica que se introdujo en el contexto de una ocupación ilegal. Las negociaciones sobre la cuestión deben basarse en el principio de la integridad territorial. La solución de la disputa pasa por el diálogo entre las dos partes y la conclusión de la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por la Asamblea General en la resolución 37/9.

61. A ese respecto, su país reconoce los esfuerzos de la Argentina y el Reino Unido por mejorar sus relaciones bilaterales y alcanzar acuerdos prácticos en relación con la soberanía del Atlántico Sur. Asimismo, destaca iniciativas tales como la identificación de los combatientes soldados desconocidos argentinos enterrados en el cementerio de Darwin, las negociaciones con otros países de la región para aumentar el número de vuelos regulares desde el continente sudamericano a las Malvinas y la reanudación de la cooperación científica en el sector de la pesca. El Brasil aplaude la actitud constructiva de ambas partes, y cree que las mejoras en sus relaciones bilaterales permitirán crear las condiciones necesarias para reanudar las negociaciones a fin de que la Argentina recupere la plena soberanía sobre las Islas, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

62. De conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General, el Gobierno del Brasil exhorta al Reino Unido a que ponga fin a la exploración y explotación de los recursos naturales en la zona en disputa. En solidaridad con la Argentina, el Brasil no autoriza la utilización de aeropuertos y puertos por aeronaves y embarcaciones con rumbo a las Islas

Malvinas, que incumpla esa resolución. El Atlántico Sur es una zona de paz y cooperación, libre de armas nucleares y armas de destrucción en masa, con la vocación de armonía y solución pacífica de los conflictos que caracteriza a América Latina, el Caribe y los países africanos del Atlántico Sur.

63. El deseo de una solución negociada es compartido no solo por América Latina, sino también por todos los países en desarrollo. En la declaración de la Asociación Latinoamericana de Integración sobre la cuestión de las Islas Malvinas, de 21 de agosto de 2014, los países miembros de la Asociación reafirmaron su respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y recordaron el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía alcance a la mayor brevedad posible una solución, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos. El Brasil sigue apoyando la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por la Asamblea General.

64. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2018/L.8.*

65. **El Sr. Faurie** (Observador de la Argentina), Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, dice que el proyecto de resolución es fruto de 30 años de esfuerzos de la Argentina por reanudar las negociaciones con el Reino Unido con miras a encontrar una solución pacífica que garantice la integridad territorial de su país y la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

66. **El Sr. Sandoval Mendiola** (Observador de México) dice que los derechos de la República Argentina en su disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes tienen validez jurídica e histórica. México exhorta a la Argentina y el Reino Unido, países que comparten muchos valores y objetivos, a que continúen buscando una solución justa, pacífica y definitiva al conflicto conforme al derecho internacional y las resoluciones pertinentes. En su declaración sobre la cuestión de las Islas Malvinas adoptada en junio de 2018, la Organización de los Estados Americanos reafirmó la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden cuanto antes las negociaciones con el objeto de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía. Su país insta a las partes a evitar tomar acciones unilaterales que quebranten el derecho internacional y a aprovechar los

buenos oficios del Secretario General, quien ha expresado su disposición de ayudar, al tiempo que reconoce que los Estados Miembros tienen el papel fundamental.

67. **El Sr. González** (Observador de Colombia) dice que su país respalda firmemente los derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y reconoce que se trata de una situación colonial especial y particular que se diferencia de otras situaciones coloniales. El único modo de poner fin a esta disputa es mediante una solución pacífica y negociada entre los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los dos Gobiernos deben reanudar las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Su delegación apoya plenamente las gestiones de buenos oficios del Secretario General encaminadas a facilitar el cumplimiento por las partes de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

68. Pese a los más de 50 años transcurridos desde la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la disputa sigue sin resolverse. En ese sentido, su delegación reitera la importancia de cumplir la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General. Asimismo, reconoce la disposición del Gobierno argentino a reanudar un diálogo que permita solucionar definitivamente la disputa de soberanía.

69. **La Sra. Sánchez de Orozco** (Observadora de Honduras) dice que su país sigue apoyando los derechos soberanos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en los numerosos foros, mecanismos y organizaciones multilaterales en que participa. En enero de 2017, en ocasión de la V Cumbre de la CELAC, celebrada en Punta Cana (República Dominicana), los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la disposición del Gobierno argentino para reanudar el diálogo que permita encontrar una solución definitiva a esta disputa, y reiteraron su compromiso de seguir trabajando en el marco del derecho internacional y lograr que la región de Latinoamérica y el Caribe sea un territorio libre de colonialismo. El 5 de junio de 2018, en su declaración sobre las Islas Malvinas, la Organización de los Estados Americanos reafirmó la necesidad de que los Gobiernos de la República

Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

70. **La Sra. García Gutiérrez** (Observadora de Costa Rica) dice que el Comité debe continuar aplicando las medidas adecuadas para implementar la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y las disposiciones de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 1514 (XV), así como poner en práctica las medidas aprobadas en el marco del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

71. Su país respalda los derechos soberanos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y reconoce la justicia del reclamo de la Argentina, que se encuentra respaldado por diversas resoluciones de la Asamblea General. Costa Rica ha declarado su respaldo en distintos foros y organizaciones regionales e internacionales, y ha instado a las partes a iniciar, cuanto antes, las negociaciones con el fin de encontrar una solución definitiva y pacífica a esta prolongada controversia.

72. Su país valora los avances alcanzados por el Reino Unido y la Argentina, entre ellos el Plan de Proyecto Humanitario en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, cuyo objetivo es identificar a los soldados argentinos inhumados en el cementerio de Darwin. Al finalizar el proyecto en marzo de 2018, se habían identificado los restos de 90 soldados cuyas familias visitaron el cementerio para asistir a una ceremonia y colocar placas con los nombres de los soldados. Se ha producido un mejoramiento de las relaciones bilaterales entre ambas partes; no obstante, para alcanzar una solución pacífica y duradera a la disputa es preciso adoptar nuevas medidas. Frente a un escenario internacional donde se manifiestan nuevos desafíos, Costa Rica se compromete a encontrar soluciones eficientes, perdurables y pacíficas, y a apoyar la consecución de un mundo libre del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

73. **El Sr. Habich** (Observador del Perú) dice que su delegación apoya los legítimos derechos de soberanía que asisten a la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. La Argentina ha ejercido su derecho de soberanía sobre las Islas desde el momento de su independencia hasta 1833.

74. No existe otra solución posible a la cuestión de las Islas Malvinas que no sea a través de la negociación entre las partes involucradas. En ese sentido, el Perú insta a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones, a la mayor brevedad posible, con el fin de alcanzar una solución pacífica y duradera a la controversia, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos; por consiguiente, celebra los recientes esfuerzos desplegados por ambos países para mejorar sus relaciones bilaterales.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.